

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	299625
Número de orden de compra a modificar:	78525

Entidad compradora:	Servicio Nacional de Aprendizaje - Sede Calle 57
Nombre del solicitante:	Yeimy Natalia Perez Moreno
Proveedor:	DOTACION INTEGRAL S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotaciones de Vestuario III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-11-24 15:02:25

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Teléfono del supervisor	3113903711	3143903711
Fecha de vencimiento	2021-11-30	2021-12-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
72808	SENA DG	CDP-19221	CDP	19221

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Calzado Dama - Calzado de calle para dama.	56.0	Unidad	61900.00	CDP-19221	3466400.00

2	dtv03--IVA	1.0	Unidad	658616.00	CDP-19221	658616.00
---	------------	-----	--------	-----------	-----------	-----------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración
Es necesario ampliar el plazo de ejecución de la orden de compra 78525, con el fin de cumplir con los términos establecidos en el acuerdo marco de precios cce-967-amp-2019

Firma ordenador del gasto
Nombre: Verónica Ponce Vallejo
Documento: 36753770



Firma de proveedor
Nombre: Alvaro Londoño Londoño
Documento: 70120406

**DOCUMENTO DE ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN PARA MODIFICAR LA ORDEN DE COMPRA PARA
LA ADQUISICIÓN DE DOTACIONES DE VESTUARIO DE CALLE A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS
III CCE-967-1-AMP-2019.**

La Supervisora del SENA de la Orden de Compra No. 78525 con objeto “Contratar la adquisición de vestuario y calzado de calle para la Ropa de Trabajo de los empleados públicos que laboran de la Dirección General del SENA.”, considerando:

1. Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.7., ordena: “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios: Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”.
2. Que el proceso de compra se realizará a través del Acuerdo marco de Precios de Dotación y Vestuario de Calle III CCE-967-AMP-2019, vigente desde el 19 de diciembre de 2019 y hasta el 19 de diciembre de 2022, diseñado por la ANCCE y las funciones que le fueron encargadas a esta a través del Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–”, que determinan sus objetivos y estructura.
3. Que con radicado CPE No. 9-2021-064539 fecha 18 de agosto de 2021, se presentaron estudios previos atendiendo lo dispuesto en el Manual de Ropa Trabajo de empleados públicos del SENA, y teniendo en cuenta los cargos de la planta de personal ubicados en la Dirección General, los cuales gozan del derecho de recibir anualmente las prendas de ropa de trabajo.
4. Que en el mes de septiembre se presentaron inconvenientes con Colombia Compra Eficiente y la plataforma virtual tienda virtual para la creación del usuario comprador- supervisora del contrato, hecho que retrasó la publicación del evento de solicitud de cotización y así mismo la ejecución del contrato. Como consta en los soportes con número 612227, 0614650, 0614510, 0612199, adjuntos a este documento.
5. Que al amparo del Acuerdo Marco de Precios III - AMP III, se inició el evento de solicitud de cotización del 4 de octubre al 19 de octubre de 2021, en donde los Proveedores que apoyan la Dotación de vestuario para Entidades del Estado enviaron sus cotizaciones y una vez recibidas se realizó el análisis comparativo eligiendo la cotización que ofreció el menor precio.
6. Que resultado de lo anterior, se aprobó la orden de compra relacionada a continuación, cuyo objeto es *“Contratar la adquisición de vestuario y calzado de calle para la Ropa de Trabajo de los empleados públicos que laboran de la Dirección General del SENA”*, con un plazo de ejecución definido en la tienda virtual desde el 27 de octubre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021 de acuerdo a lo establecido en los estudios previos y por el valor descrito **IVA INCLUIDO**.

REGION DE COBERTURA	REGIONAL	PROVEEDOR	EVENTO DE COTIZACION	ORDEN DE COMPRA - OC	VALOR
6	DIRECCIÓN GENERAL	DOTACION INTEGRAL S.A.S.	116504	78525 DE 2021	\$ 4.125.016

7. Siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, Ley 80 de 1993, en el que se establecen los límites bajo los cuales se pueden modificar los contratos estatales inicialmente suscritos, en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor). Así las cosas, por regla general, los contratos Estatales pueden ser modificados en este caso en su plazo

cuando sea necesario lograr los fines esenciales del Estado y suplir las necesidades que se presentan en su actividad normal, circunstancias a las que responde la contratación estatal.

8. Respecto a las prórrogas la Corte Constitucional en sentencia C-949 de 2021 ha establecido:

2.6 LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

2.6.1 Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.[11] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001[12], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[13] Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”[14]

2.6.2 La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[15] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.

9. Que el AMP III en su Clausula 8 establece el plazo máximo de entrega de la Dotación de Vestuario de Calle dependiendo de la modalidad de entrega elegida y de la Categoría, en el cual para la Orden de Compra – OC78525 es punto virtual, cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Entrega para remedir el producto y 30 días calendario para la entrega de los mismos, tiempo en el que se incluye el alistamiento y producción del Vestuario por parte de los Proveedores.
10. Que conforme lo anterior y en aras de garantizar los tiempos establecidos en el acuerdo marco para la entrega de los bienes se hace necesario modificar el plazo de ejecución.
11. Que de acuerdo al AMP III en su Clausula 16 señala que la vigencia máxima de las órdenes de compra para el plazo de ejecución puede ser ampliarse hasta la vigencia del Acuerdo Marco y seis (6) meses más, la cual es el 19 de abril de 2023, teniendo vigentes las garantías de cumplimiento.
12. Que de acuerdo con lo establecido en el AMP CCE-967-AMP-2019, en su cláusula 19 señala las garantías del proveedor seleccionado, el cual debe constituir a favor del SENA: I) Garantía de Cumplimiento y II) Calidad de los bienes, garantía que en caso de prórroga debe estar vigente hasta a liquidación y que para la OC78525 su póliza No. 55-44-101068423 se encuentra vigente hasta el 31 de mayo de 2022, y que la Entidad debía tramitar ante el área competente la aprobación de las garantías allegadas por el proveedor para dar inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación se realizó en las fechas descritas en el siguiente cuadro, razón por la cual se dio inicio a la prestación del servicio solo a partir del :

DATOS GENERALES DE LAS POLIZAS				
TIPO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	FECHA APROBACIÓN DE GARANTÍAS	VALOR DEL AMPARO
Garantía de cumplimiento	27/10/2021	31/05/2022	08/11/2021	\$ 412.501,60
Calidad de los bienes	27/10/2021	31/05/2022	08/11/2021	\$ 825.003,20

RECOMIENDAN AL ORDENADOR DEL GASTO

1. Autorizar la prórroga de la Orden de Compra 78525 hasta el 31 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que los estudios previos contemplaban la fecha de finalización del contrato el 30 de noviembre de 2021, sin embargo, solo hasta el 4 de octubre fue posible cargar los eventos y con ello adjudicar la orden de compra mencionada el día 27 de octubre de 2021, empero, toda vez que se presentaron inconvenientes con la tienda virtual y el usuario comprador- supervisora, tal cual como se expuso en el punto 4 de las consideraciones, que generaron mayor tiempo en trámites administrativos internos. En aras de garantizar la entrega oportuna de los bienes, es necesario ampliar el plazo pactado respetando los tiempos establecidos en el acuerdo marco de precios de dotación vestuario calle III.
2. Las demás condiciones de la Orden de Compra 78525 de 2021, permanecerán indemnes, precio, condiciones de entrega, cantidades y demás elementos, sin perjuicio de la ampliación en vigencia y valor asegurado que se le hagan a las garantías que cubren la respectiva contratación.
3. Realizar los trámites de modificación requeridos para la Orden de Compra citada, en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

El presente documento ha sido preparado, leído y aprobado, de conformidad con el Artículo 11 del Decreto 491 de marzo 28 de 2020, en donde se establece: "Artículo 11. De las firmas de los actos, providencias y decisiones. Durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, cuando no cuenten con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. Cada autoridad será responsable de adoptar las medidas internas necesarias para garantizar la seguridad de los documentos que se firmen por este medio".


YEIMY NATALIA PERAZA MORENO
 Supervisora OC. 78525 de 2021
 Coordinadora del Grupo Relaciones Laborales

Anexo: Formatos Modificación Colombia Compra Eficiente, en un (1) folio-archivos en PDF

Asunto	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y estructuró	Claudia Jeanine Zapa	Contratista, Grupo de Relaciones Laborales	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			



**INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN
ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS**

INFORME DE SUPERVISIÓN	
En mi calidad de supervisora de la orden No. 78525 de 26 de octubre 2021 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por VERONICA PONCE VALLEJO Ordenadora del gasto y ALVARO LONDOÑO LONDOÑO, en calidad de representante legal de DOTACION INTEGRAL S.A.S., cuyo objeto es: “ Contratar la adquisición de vestuario y calzado de calle para la Ropa de Trabajo de los empleados públicos que laboran de la Dirección General del SENA.”, me permito presentar informe a fin de solicitar la prórroga del mismo, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Dirección General- Secretaria General
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Yeimy Natalia Peraza Moreno
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	No Aplica
CONTRATO No:	Orden de Compra 78525
TIPO DE CONTRATO:	Compra venta
OBJETO:	Contratar la adquisición de vestuario y calzado de calle para la Ropa de Trabajo de los empleados públicos que laboran de la Dirección General del SENA
VALOR:	\$ 4.125.016,00
CONTRATISTA:	DOTACION INTEGRAL S.A.S.
NIT:	830513863
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogotá
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26 de octubre de 2021
FECHA DE INICIO:	8 de noviembre de 2021
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	30 de noviembre de 2021



VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 4.125.016,00
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	\$ 4.125.016,00
PRÓRROGA No 1:	31/12/2021
ADICIÓN No.	N/A
SUSPENSIÓN No.;	N/A
FORMA DE PAGO:	El pago de las Órdenes de Compra se realizará con la entrega de la totalidad de los bienes solicitados, siempre y cuando los mismos cuenten con recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para efectos de llevar a cabo el pago, se tendrá en cuenta lo previsto en la Cláusula No. 12 "Facturación y pago" del Acuerdo Marco de Precios Dotación y Vestuario de Calle III.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. PÓLIZA	55-44-101068423		
CERTIFICADO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	3/11/2021		
FECHA APROBACIÓN	08/11/2021		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	27/10/2021	31/05/2021	\$ 412.501,60
Calidad del servicio	27/10/2021	31/05/2021	\$ 825.003,20

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisora del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL



A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que DOTACION INTEGRAL S.A.S., con Nit. 830513863 se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisora del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Yeimy Natalia Peraza Moreno, Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que no se ha realizado pagos.

III. PRÓRROGA A LA ORDEN DE COMPRA No. . 78525 de 26 de octubre 2021

Que con radicado CPE No. 9-2021-064539 fecha 18 de agosto de 2021, se presentaron estudios previos atendiendo lo dispuesto en el Manual de Ropa Trabajo de empleados públicos del SENA, y teniendo en cuenta los cargos de la planta de personal ubicados en la Dirección General, los cuales gozan del derecho de recibir anualmente las prendas de ropa de trabajo, los estudios previos contemplaban la fecha de finalización del contrato el 30 de noviembre de 2021

En el mes de septiembre se presentaron inconvenientes con Colombia Compra Eficiente y la plataforma virtual tienda virtual para la creación del usuario comprador-supervisora del contrato, hecho que retrasó la publicación del evento de solicitud de cotización y así mismo la ejecución del contrato. Como consta en los soportes con número 612227, 0614650, 0614510, 0612199, adjuntos a este documento.

Lo anterior, generó mayor tiempo en trámites administrativos internos, que solo permitió que el evento se inició el evento de solicitud de cotización del 4 de octubre al 19 de octubre de 2021 y la orden de compra fuera adjudicada el 2 de noviembre.



Por lo tanto, En aras de garantizar la entrega oportuna de los bienes, es necesario ampliar el plazo pactado respetando los tiempos establecidos en el acuerdo marco de precios de dotación vestuario calle III.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

- Prorrogar el plazo de ejecución en hasta el 31 de diciembre de 2021.

El anterior informe de ejecución se rinde a los veintinueve días del mes de noviembre de 2021

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,


YEIMY NATALIA PERAZA MORENO
Coordinadora del Grupo de Relaciones Laborales

Proyectó: Claudia Jeanine Zapa Mariño— Abogada Contratista Grupo de Relaciones Laborales 

De: [Juan Sebastian Forero Cordoba](#)
A: [Veronica Ponce Vallejo](#)
Cc: [Nicolas Fabricio Valencia Suarez](#); [Óscar David Petro Díaz](#); [Dailyn Yessenia Herrera Torres](#); [Claudia Jeanine Zapa Marino](#)
Asunto: RV: Respuesta CI viabilidad jurídica orden de compra 78525
Fecha: martes, 30 de noviembre de 2021 4:39:33 p. m.
Archivos adjuntos: [modificacion_OC 78525 29nov.docx](#)
[informe supervision Orden de Compra 78525.pdf](#)
[image001.png](#)
[image002.png](#)
[image003.png](#)
[image004.png](#)
[image005.png](#)
[image006.png](#)
[image007.png](#)

PARA: VERONICA PONCE- SECRETARIA GENERAL

DE: Juan Sebastián Forero Córdoba – Coordinador grupo integrado de gestión contractual

ASUNTO: CI 01-9-2021-094871- NIS [2021-02-389987](#) Respuesta viabilidad jurídica
ORDEN DE COMPRA 78525

Respetado Señor,

En atención a la solicitud realizada mediante CI 01-9-2021-094871- NIS [2021-02-389987](#) del 24/11/2021 donde requiere revisión de tramite contractual respecto de la prórroga No.1 de las órdenes de compra en referencia, cuyo objeto es Contratar la adquisición de vestuario y calzado de calle para la Ropa de Trabajo de los empleados públicos que laboran de la Dirección General del SENA”; al respecto, una vez revisada la documentación soporte de la solicitud, me permito indicar que, una vez revisada la información junto con el área técnica, se procede a generar visto bueno sobre el informe que soporta la modificación contractual.

Quedo atento ante cualquier inquietud o solicitud adicional.



Juan Sebastian Forero Cordoba

Grupo Integrado de Gestión Contractual

Dirección Jurídica

jforero@sena.edu.co

Tel: 5461500

Calle 57 N° 8 - 69 - Bogotá



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

Cordial saludo,

Óscar David Petro Díaz
Abogado Contratista